



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°02-2023-MDSJY/A

San Juan de Yanac, 27 de enero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC: VISTO

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 enero de 2023, el punto de agenda: **INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades prescribe que los Acuerdo son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las Municipalidades son ejercidas por los Concejos Municipales a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversiones para la efectiva prestaciones de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-ef/63.01. Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, la Dirección General de Programa con Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-ef/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece en su primera disposición complementaria final, los requisitos para ser incorporados al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Informe N° 05-2023-FHA-SGDUR-MDSJY, del Sub-gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien informa que se debe incorporar de forma voluntaria a la Municipalidad Distrital San Juan de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA



Yanac al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por los siguientes beneficios: 1) El registro, evaluación y viabilidad de proyectos de pre-inversión estaría a cargo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac sin intervención de otro ente edil, 2) Los tramites propiamente de la etapa de ejecución se realizara en la MDSJY, con las áreas formuladora y ejecutora designadas. 3) Las Brechas y líneas de corte estarían establecidas de manera que los proyectos a priorizar en los presupuestos participativos tendrían mayor impacto social, 4) Abriría la capacidad de búsqueda y gestión de financiamiento de entidades de mayor jerarquía para la ejecución de proyectos para el Distrito de San Juan de Yanac, ya que dichas instancias solicitan y priorizan proyectos con viabilidad y 5) La calidad de proyectos de pre-inversión presentados, evaluados y aprobados tendrían mayor calidad en un menor tiempo para su respectivo registro;



Que, con Informe N° 002-2023-CC-APYC/MDSJY, del Área de Presupuesto y Contabilidad, emite su opinión presupuestal e informa que la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac cuenta un presupuesto de S/2'384,960.00 soles en la Genérica 2.6. "Adquisición de Activos No Financieros", por lo que se da cumplimiento a lo establecido en la Directiva 001-2019-EF/63.01 inciso c) se adjunta reporte del sistema de administración financiera (SIAF) 2020 a nivel de compromiso vs marco presupuestal.

Que, con Informe N° 005-2023/MDSJY-A, del Responsable de la Unidad de Logística Control Patrimonial y Almacén, quien informa que la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac cuenta con una línea de internet de 200 MB;



Que, con Informe N° 003-2023/MDSJY/ALE, del Asesor Legal Externo, señala que la recomendación alcanzada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural sobre incorporación voluntaria al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones es viable ya que la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, cumple con los requisitos que exige la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, por lo tanto solo está en mano del Concejo Municipal aprobar el compromiso en apoyo a la generación y fortalecimiento de capacidades de formulación y evaluación de proyectos de inversión pública.

Que, con Informe N° 05-2023/MDSJY-GM, del Gerente Municipal, quien solicita que se apruebe en sesión de concejo municipal la incorporación de forma voluntaria al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Municipalidad Distrital San Juan de Yanac, ya que cumple con los requisitos que exige la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, 1) contar con el servicio de internet, 2) Tener el presupuesto institucional en la genérica de gasto un monto menor a un millón de soles, y con el compromiso del Concejo Municipal con acuerdo de concejo para apoyar la generación y fortalecimiento de capacidades de formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, requisito que es materia de agenda en reunión de trabajo de eta comisión ya que los demás requisitos exigidos por la entidad los cumple, por lo tanto solo está en manos del concejo municipal aprobar el compromiso en apoyo a la generación y fortalecimiento de capacidades de formulación y evaluación de proyectos de inversión pública;

Entando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero de 2023; por **UNANIMIDAD**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar de forma voluntaria al Sistema al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Municipalidad Distrital San Juan de Yanac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comprometerse a apoyar la generación y fortalecimiento técnico de las capacidades de formulación y evaluación de los proyectos de inversión, y de la aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

ARTÍCULO TERCERO.- Implementar la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OMPI), Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).

ARTÍCULO CUARTO.- Declarar que, a la fecha del presente Acuerdo de Concejo, tiene en el Presupuesto Institucional en la Genérica 2.6. "Adquisición de Activos No Financieros", un monto no menor a S/ 1'000,000.00 (Un millón y 00/100 soles) conforme lo sustenta el Informe N° 0002-2023-CC-APYC/MDSJY, del Área de Presupuesto y Contabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal web Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE YANAC
Prof. Wagner V. Fernández Chavez
ALCALDE